

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO Nº 10-002-14

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO Nº10-0015-13 FORMULARIOS 200 IVA Y 400 IT, VERSIÓN 3

La Paz, 29 de enero de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Artículos 1 y 4 de la Resolución Normativa de Directorio Nº 10-0015-13 de 19 de abril de 2013, respectivamente, aprueban los Formularios Versión 3 correspondientes al Impuesto al Valor Agregado – IVA Formulario 200 e Impuesto a las Transacciones – IT Formulario 400 y, establecen la vigencia de la mencionada Resolución a partir del 01 de julio de 2013.

Que mediante Resoluciones Normativas de Directorio Nº 10-0025-13 de 28 de junio de 2013, Nº 10-0032-13 de 29 de agosto de 2013 y Nº 10-0041-13 de 19 de diciembre de 2013, se modificó el Artículo 4 de la Resolución Normativa de Directorio Nº 10-0015-13.

Que para la efectiva y correcta aplicación de los Formularios 200 y 400 Versión 3, se requieren de ajustes informáticos en los sistemas del Servicio de Impuestos Nacionales que interactúan con la información declarada por los contribuyentes, además de demandar un despliegue operativo de difusión y comunicación a nivel nacional tanto interno como externo, por lo que se hace necesario postergar la puesta en vigencia de los nuevos formularios.

Que de conformidad al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo Nº 26462 de 22 de diciembre de 2001, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio Nº 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley Nº 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el Artículo 4 de la Resolución Normativa de Directorio Nº 10-0015-13 de 19 de abril de 2013, modificado por el Artículo Único de las Resoluciones Normativas de Directorio Nº 10-0025-13 de 28 de junio de 2013, Nº 10-0032-13 de 29 de agosto de 2013 y Nº 10-0041-13 de 19 de diciembre de 2013, con el siguiente texto:

"Artículo 4.- (Vigencia). *La presente disposición entrará en vigencia a partir del 01 de marzo de 2014."*

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Erik Ariñez Bazzan
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales